

## **DECRETO**

### **Antecedentes de hecho**

I.- El Club Deportivo Eutiches ha pedido mediante escrito presentado el día 25 de marzo de 2026, con número de registro 2026034754, una subvención directa por importe de 6.500 € para contribuir con los gastos de la organización de la 8ª edición de la carrera motociclista «Eutichesbook Reus 20 de 2026, según la memoria de la actividad presentada por la entidad.

II.- El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024, aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos, en el que consta una subvención directa al Club Deportivo Eutiches con NIF G55543482 por importe de 6.500,00 €, destinada al apoyo para el desarrollo de la carrera motociclista en la ciudad de Reus, con cargo a la partida 21220-34000-489.

III.- Posteriormente, el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025/2027. En esta modificación, la subvención prevista a favor del Club Deportivo Eutiches por el apoyo para el desarrollo de la carrera motociclista en la ciudad de Reus pasa a tener la consideración de subvención nominativa, con la correspondiente modificación de la partida presupuestaria en la 21220-34121-489.

IV.- El Eutichesbook Reus, consiste en una ruta motociclista no competitiva, en la que los participantes pueden elegir entre tres itinerarios según los kilómetros que desean completar. Siguiendo un roadbook en formato papel o digital, la salida y la llegada están en Reus y la ruta transcurre por cuatro provincias: Tarragona, Teruel, Castellón y Lleida.

El evento moviliza a cerca de 1000 personas (participantes y público), principalmente de Cataluña, España y Andorra, y da dinamismo a clubes y aficionados de Reus, incrementando su visibilidad en las cuatro provincias que atraviesa. Además contribuye a crear redes entre clubes, asociaciones y aficionados de las diferentes provincias españolas e incluso del extranjero.

En un formato no competitivo, con las mejores rutas de carretera y con un seguimiento por baliza GPS, ofrece condiciones seguras y promueve la actividad física en el marco del patrimonio cultural y natural. Por tanto, fomenta, un estilo de vida saludable. En conjunto, impulsa la práctica deportiva, asegura la inclusión, potencia la visibilidad y el crecimiento del deporte local y da a conocer la ciudad de Reus.

V.- En fecha 26 de marzo de 2026, el director de instalaciones y proyectos de RELLSA (habilitado para firmar el informe en virtud del Decreto del concejal delegado del Área

de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021), con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, ha emitido un informe por el que se informa favorablemente y se propone la concesión de una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto de la corporación, para el Club Deportivo Eutiches, al amparo de lo que prevé el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para contribuir a la actividad deportiva el interés público por la función social y deportiva en la ciudad, así como por la relevancia de las actividades deportivas subvencionadas, que ponen a la ciudad en el mapa de la actividad deportiva del motociclismo no competitivo.

En el mismo informe se justifican los motivos por los que es necesario autorizar un pago anticipado, correspondiente al 95% de la subvención propuesta, que asciende a 6.175€, sobre un importe total de 6.500€, en concepto de anticipo previo a la justificación, como financiación necesaria para la ejecución de las actuaciones objeto de subvención.

VI.- El objeto de la subvención al Club Deportivo Eutiches es el de contribuir con los gastos de la organización de la 8ª edición de la carrera motociclista en la ciudad de Reus "Eutichesbook Reus 2026", por un importe total de 6.500 € a cargo de la partida 21220-34121-48.

VII.- El Ayuntamiento de Reus no tiene ninguna convocatoria abierta de subvenciones que incluya la finalidad de esta subvención.

VIII.- Consta en el expediente que el Club Deportivo Eutiches está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

IX.- En fecha 30 de marzo de 2026, se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

## **Fundamentos de derecho**

PRIMERO. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre. Asimismo, el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO. El Pleno municipal, en sesión llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2024 aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos, en el que consta una subvención directa para la entidad Club Deportivo Eutiches con NIF G55543482 por un importe de 6.500,00 € destinada al apoyo para el desarrollo de la carrera motociclista en la ciudad de Reus, con cargo a la partida 21220-34000-489.

Posteriormente, el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2025, aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025/2027. En esta modificación, la subvención prevista a favor del Club Deportivo Eutiches destinada al apoyo para el desarrollo de la carrera motociclista en la ciudad de Reus pasa a tener la consideración de subvención nominativa, con la correspondiente modificación de la partida presupuestaria en la 21220-34121-489.

TERCERO. Ante el interés social y deportivo de atender la demanda del Club Deportivo Eutiches, por la relevancia de las actividades deportivas subvencionadas, que ponen la ciudad en el mapa de la actividad deportiva del motociclismo, se considera prioritario, colaborar, y se propone la concesión de una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto social y la participación social y teniendo en cuenta el valor social que desarrolla, al amparo de lo que prevé el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones de la 16 de septiembre de 2010) en cuanto a la concesión de una subvención directa.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia por conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local las que le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones previstas en la ley.

SEXTO. Corresponde la competencia para dictar el acto administrativo de concesión de esta subvención en la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, de conformidad con las atribuciones delegadas por la alcaldía por Decreto 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo ello,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Conceder una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto de la Corporación, al Club Deportivo Eutiches, con NIF G55543482, para contribuir con los gastos de la organización de la 8ª edición de la carrera motociclista en la ciudad de Reus «Eutichesbook Reus 2026», por un importe total de 6.500,00 € a cargo de la partida 21220-34121-489 del presupuesto de gastos del año 2026.

SEGUNDO. Determinar que la resolución de la concesión de la actual subvención actúe como bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

Son subvencionables aquellos gastos que se imputen al desarrollo de las acciones para responder de forma inequívoca a su naturaleza, que se hayan realizado durante el período de ejecución de la actuación y hayan sido efectivamente pagadas por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Sólo es subvencionable el IVA que grava el valor de los gastos en caso de que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tendrán la consideración de gasto subvencionable:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que puedan obtenerse para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con la finalidad de financiar la actividad subvencionada.

TERCERO. El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se realizará en dos plazos:

- un primer pago de 6.175 €, correspondiente al 95% del importe total, en concepto de anticipo con carácter previo a la justificación, como financiación previa necesaria para poder liquidar las actuaciones inherentes de la subvención.
- Un segundo pago por el importe restante de los 325€, que se efectuará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en la resolución de la concesión de la subvención.

A tal efecto, se aprueba el reconocimiento de la obligación por importe de 6.175 €, a favor del Club Deportivo Eutiches, importe correspondiente al 95% de la subvención concedida (6.500 €), con cargo a la partida 21220-34121-489 del presupuesto del ejercicio 2026, y se dispone su pago en concepto de anticipo pendiente de justificación.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El Club Deportivo Eutiches autoriza a la Concejalía de Salud y Deportes del Ayuntamiento de Reus para que pueda consultar los datos de la entidad que constan en los registros oficiales en cuanto a encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

El órgano concedente dispensa de la presentación de las garantías contempladas en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 42 del RLGS.

CUARTO. El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La cuenta justificativa contará con la siguiente documentación, y deberá aportarse en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución:

- a) Una memoria de actuación justificativa del proyecto con el cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) La justificación económica y del gasto, que se realizará mediante la presentación de un balance económico de cada una de las actuaciones subvencionadas, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la

aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con la financiación municipal con fondos, subvenciones.

Los gastos deben acreditarse mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, junto con el justificante de pago, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Puesto que la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto previo de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que hayan acontecido respecto al presupuesto presentado.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, quedará suspendido el plazo para realizar el pago de la subvención.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal, que consistirá en:

- La inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como de leyendas relativas a la financiación pública donde aparezca la expresión "con el apoyo de la Concejalía de Salud y Deportes", en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RLGS, será causa de reintegro de la subvención.

d) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones, de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo II del Título II de la citada ley.

QUINTO. Notificar la resolución a la entidad beneficiaria y otorgar los recursos legales oportunos.